



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he tenido a la vista"

854
Reg.

20 MAR. 2023

CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

R.D. N° 47 -2023-INSN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 17 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N°03-2023-OEA-INSN remitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, que remite el Informe Técnico N°008-OSG-INSN-2023 con el cual la Oficina de Servicios Generales eleva para su aprobación el proyecto de Expediente Técnico de la IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización, Adquisición de Balanza Análítica, Bomba de Infusión y Cabina de Flujo Laminar Vertical, además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento, y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N°0120-83-SA/DVM de fecha 24 de Mayo de 1983, se creó el Instituto Nacional de Salud del Niño, teniendo como funciones el proponer normas aplicadas a la salud infantil, realizar investigación integral en la salud del niño, impartir docencia y capacitación a todo nivel, desarrollar labor asistencial de alta complejidad y estudiar los factores sociales que inciden en la salud del niño;

Que, con fecha 19 de Agosto de 2022, a través de la Resolución Directoral N°223-2022-INSN-DG, la Dirección General del INSNS resolvió aprobar el cambio de denominación de la Unidad Funcional denominada Unidad Funcional de Oncohematología Pediátrica del INSN que fue creada por Resolución Directoral N°186-2017-INSN-DG/OEPE como Unidad Funcional de Oncología Pediátrica;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, establece que el Instituto es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la cual se establecen disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, con Memorando N°1387-DIDAMP-INSN-2022, de fecha 15 de Agosto de 2022 la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, remitió a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y el Adolescente, el requerimiento de necesidad de mejora de la Unidad Funcional de Oncología Pediátrica (UFOP), contenido en el Informe N°001/UFOP-INSN-2022, y adjuntando actas de reuniones sostenidas con el equipo multidisciplinario;



Que asimismo, con fecha 15.08.2022, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y el Adolescente, con Memorando N°663-DEIDAEMNA-INSN-2022, remitió a la Dirección General el requerimiento conteniendo la necesidad de mejora de la Unidad Funcional de Oncología Pediátrica sustentado por la Unidad Funcional de Oncología Pediátrica (UFOP) contenido en el Informe N°001/UFOP-INSN-2022;

Que, mediante Memorando N°601-2022-DG/INSN de fecha 17 de Agosto de 2022, la Dirección General del INSN, manifiesta que en vista del sustento efectuado con Memorando N°663- DEIDAEMNA-INSN-2022, y que la intervención se encuentra enmarcada en el Plan Nacional de Cáncer, autoriza el inicio del ciclo de inversión para la implementación de la Unidad Funcional de Oncología Pediátrica, disponiendo a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración efectuarse el diagnóstico situacional;



Que, ante la disposición emitida por la Dirección General, la Oficina de Servicios Generales ha realizado, a través de sus profesionales y técnicos especializados, la evaluación del diagnóstico situacional de la Unidad Funcional de Oncohematología Pediátrica, emitiéndose los sendos informes de las especialidades de arquitectura, estructuras sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas;



Que, con fecha 01 de Septiembre de 2022, con la participación de la Dirección General del INSN, Dirección General Adjunta, Directora Ejecutiva de DEIDAEMNA, Director Ejecutivo de DEIDAECNA, Director Ejecutivo de Administración, Directora Ejecutiva de OEPE, Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, Jefatura de la Oficina de Logística, y Coordinadora de UFOHP, se suscribió el Acta de Reunión, considerando la necesidad de la proyección del expediente técnico de los trabajos a realizarse para la IOARR para la Unidad Funcional de Oncohematología Pediátrica;



Que, realizadas las acciones, con participación directa de la Oficina de Servicios Generales, de análisis del saneamiento físico legal, la disponibilidad física de los ambientes a afectarse, u otras condiciones que garanticen la ejecución de la inversión, la Entidad procedió con la aprobación de la IOARR N°2560091 mediante el registro del Formato N°07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, encontrándose en situación de aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2022;

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2022 mediante Memorando N°1045-OEPE-INSN-2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que la Unidad Formuladora del INSN ha realizado el registro y aprobación

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he leído a la vista"
20 MAR. 2023
Reg.
CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDARIO INSN

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Telf.(511) 330-0066



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de una inversión tipo IOARR en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF a través del Formato 7C, constando la **IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización, adquisición de balanza analítica, bomba de infusión y cabina de flujo laminar vertical, además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima"**, del componente de infraestructura y la adquisición de equipamiento y mobiliario médico, con un costo de inversión ascendente a S/5'023,035.00, y remite el expediente de aprobación para que se continúe con el ciclo de la inversión;

Que, se evidencia de los actuados el sustento manifiesto por parte de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y el Adolescente, así como de la Oficina de Servicios Generales para la construcción de Sala de Hospitalización, adquisición de balanza analítica, bomba de infusión y cabina de flujo laminar vertical, además de otros activos en el INSN;

Que, encontrándose aprobada la IOARR N°2560091, la inversión ha ingresado a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, siendo que respecto a la elaboración del expediente técnico, la Directiva establece en su Numeral 32.2 que debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, y su aprobación se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad;

Que, con fecha 17 de Marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración recibió el Informe Técnico N°008-OSG-INSN-2023 remitido por la Oficina de Servicios Generales, con el cual solicita la aprobación del expediente técnico de la IOARR N°2560091;

Que, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Servicios Generales con Informe Técnico N°008-OSG-INSN-2023, encontrándose registrada y aprobada con fecha 28 de Diciembre de 2022 la IOARR N°2560091, la Oficina de Servicios Generales procedió a la elaboración del expediente técnico, participando los siguientes profesionales en cada una de las áreas a desarrollarse:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------|
| • Arq. Carlos Mayorga Castro | - | Arquitectura. |
| • Ing. Néstor Enrique Ruiz Torres | - | Instalaciones Mecánicas. |
| • Ing. Néstor Enrique Ruiz Torres | - | Instalaciones Eléctricas. |
| • Ing. Luis Pacheco Uribe | - | Equipamiento Médico. |
| • Ing. Luis Sánchez Santur | - | Estructuras |
| • Ing. Miguel Slim Acero Rosales | - | Instalaciones Sanitarias. |
| • Ing. José Luis Urbina Portilla | - | Costos y Presupuestos. |

Que, los profesionales que intervinieron en la formación del expediente técnico, han emitido sus sendas memorias descriptivas, comprendiendo el expediente diversas actuaciones y partidas, cuyo detalle forma parte de la presente resolución como Anexo N°01;

Que, según lo descrito por el Informe Técnico N°008-OSG-INSN-2023, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, el expediente técnico formulado con la participación de los profesionales especializados, cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución; por lo que brinda la conformidad de su contenido para la ejecución de la IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización, adquisición de balanza analítica, bomba de infusión y cabina de flujo laminar vertical, además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", con un presupuesto estimado de S/125,540.32 (Siete millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 32/100 soles);



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he tenido a la vista"

854 20 MAR. 2023
Reg.

CARLOS ANTONIO CHAVEZ
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración del INSNS, a través del Informe N°003-2023-OEA-INSN de fecha 17 de Marzo de 2023, informa que dado el sustento técnico emitido por la Oficina de Servicios Generales, que como área especializada, declara que el expediente técnico formulado cumple con todas las condiciones técnicas que permitirán su correcta ejecución, deriva el proyecto del expediente técnico de la IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización, adquisición de balanza analítica, bomba de infusión y cabina de flujo laminar vertical, además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", con un presupuesto estimado de S/7'125,540.32 (Siete millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 32/100 soles); para su aprobación;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, dispone en su Numeral 32.4 que la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la Entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Servicios Generales y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización, adquisición de balanza analítica, bomba de infusión y cabina de flujo laminar vertical, además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", con un presupuesto estimado de S/7'125,540.32 (Siete millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 32/100 soles), y cuyo detalle se encuentra considerado en el Anexo N°01.

Artículo 2°.- DECLARAR que los responsables de la elaboración del expediente técnico de la IOARR N° son los profesionales:



- | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------|
| • Arq. Carlos Mayorga Castro | - | Arquitectura. |
| • Ing. Néstor Enrique Ruiz Torres | - | Instalaciones Mecánicas. |
| • Ing. Néstor Enrique Ruiz Torres | - | Instalaciones Eléctricas. |
| • Ing. Luis Pacheco Uribe | - | Equipamiento Médico. |
| • Ing. Luis Sánchez Santur | - | Estructuras |
| • Ing. Miguel Slim Acero Rosales | - | Instalaciones Sanitarias. |
| • Ing. José Luis Urbina Portilla | - | Costos y Presupuestos. |



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del expediente técnico;

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 19893 - P.N.E. 034554

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Telf.(511) 330-0066

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he tenido a la vista"

JTM/ISCF/meo

854
Reg. 20 MAR. 2023

CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°1

ESPECIFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO
01.00	INFRAESTRUCTURA	85.512%	S/ 3,685,399.51
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.795%	S/ 120,470.29
01.02	ESTRUCTURAS	9.001%	S/ 387,908.45
01.03	ARQUITECTURA	9.183%	S/ 395,775.22
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS	2.682%	S/ 115,582.81
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	5.443%	S/ 234,570.26
01.06	INSTALACIONES MECANICAS	16.349%	S/ 704,606.44
01.07	TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES TICS	40.060%	S/ 1,726,486.04
02.00	EQUIPAMIENTO	14.488%	S/ 624,389.79
	COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 4,309,789.30
	GASTOS GENERALES	13.984%	S/ 602,663.49
	GASTOS GENERALES INFRAESTRUCTURA	12.395%	S/ 534,198.41
	GASTOS GENERALES EQUIPAMIENTO	1.589%	S/ 68,465.08
	UTILIDAD	10.000%	S/ 430,978.93
	SUB TOTAL		S/ 5,343,431.72
	I.G.V.	18.000%	S/ 961,817.71
	VALOR REFERENCIAL		S/ 6,305,249.43
	SUPERVISION DE OBRA		S/ 521,848.01
	COSTO DE SUPERVISION	8.276%	S/ 521,848.01
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 6,827,097.44
03.00	COSTOS DE ADMINISTRATIVOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA		S/ 298,442.88
03.01	GASTOS GESTION Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO	3.931%	S/ 247,879.96
03.02	GASTOS DE LIQUIDACION	0.466%	S/ 29,355.41
03.03	GASTOS DE TRANSFERENCIA	0.336%	S/ 21,207.51
TOTAL S/.			S/ 7,125,540.32

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

854 20 MAR. 2023
Reg.

CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Telf. (511) 330-0066